



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 9777-242814-80770-0
FECHA: 21/10/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: FREDY FERNANDO OVIEDO CORONADO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 78691749 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 23-CORDOBA
MUNICIPIO: 807-TIERRALTA
NÚMERO PREDIAL: 01-01-00-00-0092-0004-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-01-0092-0004-000
DIRECCIÓN: C 8 10 29
MATRÍCULA: 140-12503
ÁREA TERRENO: 0 Ha 296.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 146.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 42,483,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	FREDY FERNANDO OVIEDO CORONADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78691749
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE TIERRALTA.**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiunos (2021).

OFICIO No. JPMTc. 0890

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)
Montería- Córdoba.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	FREDY FERNANDO OVIEDO CORONADO CC: 78.691.749
RADICADO	238074089001-2007-00134-00

De manera atenta comunico a usted que este despacho mediante auto de fecha 25 noviembre de 2020, ordenó **OFICIAR** nuevamente a fin de que envié a este despacho judicial debidamente actualizado y a costas de la parte ejecutante el certificado de avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 140-12503 de propiedad del ejecutado señor **FREDY FERNANDO OVIEDO CORONADO** identificado con la cedula de ciudadanía 78.691.749 expedida en Montería.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIEGO ANTONIO OSORIO RUBIO
 Secretario

Firmado Por:

Diego Antonio Osorio Rubio

Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c76dcce25a58190f006a53b80d1a6befd3b8c5a6ac4fdd27427ce10b2e2a18bf

Documento generado en 19/10/2021 02:13:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>